

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 341 DE 19 NOV. 2007

"Por la cual se adicionan las Resoluciones 051 de 2006, 377 de 2006 y 094 de 2007"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
– ANH

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 numeral 11.4 y 13, numeral 13.6 del Decreto Ley 1760 de 2003, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.6, del Decreto-Ley 1760 de 2003, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo Número 008 del 3 de mayo de 2004, "Por el cual se adopta el reglamento para la contratación de áreas para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos", estableciendo como áreas especiales todas aquellas que, por sus condiciones y características extraordinarias, el Consejo Directivo de la ANH, según los criterios adoptados, defina como tal.

Que por resolución No. 051 del 13 de febrero de 2006, la ANH adoptó la lista de precios por los servicios de información técnica y geológica contenida en el Banco de Información Petrolera BIP, la cual fue adicionada por resolución 377 del 30 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución 094 del 30 de marzo de 2007, aclarada por la resolución 191 del 10 de julio de 2007, se adicionaron las resoluciones 051 y 377 de 2006, en el sentido de incluir el concepto "paquete de información de nuevos bloques disponibles para la contratación de áreas para Exploración y Producción del proceso competitivo especial número 01 de 2007".

Que como parte de las actividades de promoción y divulgación para la adjudicación de los bloques existentes en la mencionada área especial y en la cuenca de los Llanos, se hace necesario la preparación de material soporte y paquetes de información, que coadyuve a los potenciales inversionistas en su proceso de toma de decisión.

Que el Consejo Directivo de la ANH, mediante Acuerdo 023 del 30 de junio de 2005, modificado por Acuerdo 38 de 2006, definió como áreas especiales para la contratación de actividades de exploración y producción de hidrocarburos, las áreas libres y liberadas ubicadas en el cinturón de crudos pesados.

Que el Consejo Directivo de la ANH, mediante Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2007 delegó en el Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la determinación de los límites del área especial Crudos Pesados, en las cuales la ANH podrá adelantar los estudios y contratación mencionados en los considerandos de los citados Acuerdos.

Que mediante Acuerdo 17 del 12 de septiembre de 2007, se estableció el procedimiento de nominación de áreas.

Que por lo antes expuesto se hace necesario señalar los precios de la información técnica correspondiente a los polígonos que posteriormente se delimiten dentro del área especial Crudos Pesados y de las áreas El Sancy, Balay y Clarinero de la Cuenca Llanos, en las cuales se adelantará el Proceso de Nominación Abierta de Áreas.

Que por lo anterior,

#### R E S U E L V E :

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera BIP, contenida en el artículo primero de la resolución 051 de 2006, el concepto denominado "Paquete de información técnica – Crudos Pesados" y el cual tendrá el siguiente valor: DIEZ MIL DOLARES US\$10.000.00 más el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera BIP, contenida en el artículo primero de la resolución 051 de 2006, el concepto denominado "Paquete de Información Técnica Nuevos Bloques para la contratación de áreas para Exploración y Explotación, dentro del proceso de Nominación Abierta de Áreas", los cuales tendrán los siguientes valores unitarios incluido el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado):

- Balay            DOSCIENTOS DOLARES        US\$200.00
- El Sancy      OCHOCIENTOS DOLARES        US\$800.00
- Clarinero      CUATROCIENTOS DOLARES      US\$400.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar a la lista de precios para la venta de información geológica y técnica del Banco de Información Petrolera BIP, contenida en el artículo primero de la resolución 051 de 2006, el concepto denominado "Sesión de Data Room para los Bloques Balay, El Sancy y Clarinero",

cada una de las cuales tendrá el siguiente valor unitario, por bloque y por sesión, incluido el IVA correspondiente (Impuesto al Valor Agregado): SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS US\$ 663,45.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.**- Publicar en la página WEB del Banco de Información Petrolera BIP la presente resolución y comunicarla a su administrador, Schlumberger Surencos S.A., y al interventor de dicho contrato.

**ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS.**-Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona las Resoluciones internas No. 051 del 13 de febrero de 2006, 377 del 30 de octubre de 2006 y 094 del 30 de marzo de 2007.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**JOSE ARMANDO ZAMORA REYES**

Director General